



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE
PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN
ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO
EN EL TELESCOPIO GEMINI SUR,
CONVOCATORIAS SEMESTRES 2026-B Y
2027-A.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 1587/2026
Santiago 10/03/2026**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N°21.796, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°36/2024, y N°08/2025, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 12 letras a); g), y j) de la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que indica:

“Artículo 12.- Atribuciones de la Agencia. Para el cumplimiento de su objeto, la Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, y artes y humanidades; el desarrollo tecnológico; y la innovación de base científico-tecnológica.

g) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que contribuyan a la generación o fortalecimiento de redes u otras instancias de cooperación nacional e internacional en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de base científico-tecnológica.

j) Elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y evacuar todo acto administrativo que sea necesario para la ejecución de los programas o instrumentos indicados precedentemente, de acuerdo a las definiciones establecidas por el Ministerio.”;

- b. Lo dispuesto en los artículos 2°, y 3, de la Ley N°19.517, que establecimiento:

“Artículo 2°.- CONICYT deberá actuar directamente ante el Consejo del Proyecto Astronómico Gemini, como también ante cualquier otro órgano o instancia dependiente o derivado de dicho Proyecto. No podrá en caso alguno delegar las facultades que de acuerdo con el instrumento original y sus modificaciones, le corresponden en su calidad de parte del Proyecto.

Artículo 3°.- Corresponderá a CONICYT la administración y asignación de los tiempos de observación astronómica, así como el uso de las facilidades, instalaciones y equipos, que haya adquirido directamente o se haya adquirido en dicho Proyecto por

parte del Estado o por instituciones descentralizadas de éste, así como las que se reserven o se hayan reservado a la astronomía chilena a cualquier título.

CONICYT administrará los tiempos de observación que le correspondan, debiendo buscar su óptimo empleo para el beneficio del desarrollo de la astronomía nacional y sus disciplinas concurrentes, en el marco de las políticas generales de administración del tiempo que establezca el Consejo del Proyecto Gemini, entre sus miembros.

El tiempo requerido para satisfacer las necesidades de observación de los astrónomos chilenos e instituciones nacionales dedicadas a la enseñanza e investigación astronómica, será asignado mediante concursos de acuerdo a las normas generales de CONICYT y los criterios técnicos establecidos por el Consejo del Proyecto Gemini. La modalidad de postulación y acceso deberá garantizar oportunidades equitativas e igualitarias entre todos ellos.”;

- c. El “Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas”, de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI;
- d. Memorándum TED N°3.465/2026, y sus antecedentes, de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, por medio de los cuales se solicita emitir el acto administrativo que apruebe las bases del Concurso de Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur, Convocatorias Semestres 2026-B y 2027-A, y
- a. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°7/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE** las bases del Concurso de **Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur, Convocatorias Semestres 2026-B y 2027-A**, debiendo tenerse como transcripción oficial, íntegra y fiel, para todos los efectos, la que a continuación se inserta:

Inicio de transcripción de bases:

“BASES CONCURSO

Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur

Convocatorias Semestres 2026-B y 2027-A

I.-DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del “**Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas**”, de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI.

El Consorcio Astronómico GEMINI es un proyecto de cooperación internacional actualmente suscrito por las siguientes instituciones: The US National Science Foundation, NSF (Estados Unidos); The National Research Council of Canada, NRC (Canadá); la Comisión Nacional de Investigación Científica y

Tecnológica de Chile, CONICYT, cuya continuadora legal es la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID (Chile); el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Argentina); y Ministério da Ciência, Tecnologia, Inovações e Comunicações (Brasil); The Korea Astronomy and Space Institute, KASI (Corea del Sur).

Los miembros originales del Consorcio acordaron la construcción y operación de dos telescopios de 8 metros cada uno, uno en Mauna Kea, Hawái y, otro en el Cerro Pachón, Chile, conocidos como Complejos GEMINI Norte y Sur, respectivamente.

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

1.2.-Objetivo del concurso

El objetivo del presente concurso es promover la investigación en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio GEMINI Sur.

II.-DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad de postulación

Al presente concurso podrá postular un/a Investigador/a Responsable quien deberá cumplir con los requisitos indicados en 3.1. de las presentes bases concursales.

2.2.-Periodos de Observación

Los periodos para las observaciones en el Telescopio Gemini Sur son los siguientes:

- Semestre 2026-B, periodo comprendido entre agosto 2026 y enero 2027.
- Semestre 2027-A, periodo comprendido entre febrero y julio 2027.

Para cada periodo de observación ANID realizará un llamado a postular, cuya fecha será informada de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.

III.-POSTULACIÓN

3.1.-Requisitos de Postulación

El/la Investigador/a Responsable que postule al presente concurso deberá cumplir con al menos uno de los requisitos siguientes:

A.-Ser Investigadores/as que se desempeñen en universidades con acreditación institucional, institutos de investigación, centros de investigación, con personalidad jurídica, pública o privada, sin fines de lucro, que desarrolle labores de ciencia e investigación y/o docencia de investigación científica y tecnológica y/o de innovación, al momento de postular. El cumplimiento de este requisito será verificado por la ANID al momento de la admisibilidad.

B.- Ser Investigadores/as que se encuentren cursando programas acreditados de Doctorado y/o Magister de universidades chilenas o institutos de investigación financiados con recursos públicos, quienes deberán adjuntar a la propuesta una carta de apoyo de su supervisor o supervisora de Tesis.
No se aceptará información después del cierre del proceso de postulación.

En ambos casos será responsabilidad del/de la investigador/a asegurarse que su afiliación con la institución se encuentre vigente para el periodo de observación correspondiente al semestre al que postula (Ver 2.2), de acuerdo con la Lista de acceso a tiempo chileno (LATC) publicada en la página web de SOCHIAS.

Para estos efectos, al momento de la postulación se deberá adjuntar a la propuesta un documento firmado por el/la jefe/a del departamento de astronomía o autoridad equivalente, que certifique que el/la postulante mantendrá su afiliación institucional hasta el cierre de las observaciones del período al que postula y que su nombre figura como elegible para realizar observaciones durante dicho período en la LATC.

3.2.-Recepción de Postulaciones.

Los/as postulantes deberán presentar sus propuestas en formato digital, utilizando el **software** "Phase I Tool (**PIT**)", al que se puede acceder a través de la página web de GEMINI:

<https://www.gemini.edu/observing/phase-i/standard-semester-program>, de acuerdo con los correspondientes periodos de postulación, cuyas fechas serán comunicadas a través de la página Web de ANID y del respectivo aviso en el diario.

IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1.-Proceso de Admisibilidad

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos generales y específicos del presente concurso quedarán fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados en las presentes bases concursales, ANID emitirá el respectivo acto administrativo que declare las postulaciones inadmisibles en el marco del presente concurso, el cual será notificado al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta, quién tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

4.2.-Proceso de Evaluación

4.2.1.-Comité de Asignación de Telescopio (TAC)

Las postulaciones admisibles serán analizadas por el **Comité de Asignación de Telescopio (TAC por sus siglas en inglés)**, creado a través de la Resolución Exenta N°0830, de fecha 09 de mayo de 2000, de CONICYT (actualmente ANID) y sus modificaciones posteriores.

4.2.2.-Criterios de evaluación

El Comité de Asignación de Telescopio (TAC) se encargará de analizar y evaluar las propuestas admisibles, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
Calidad científica; Impacto esperado de los resultados en el ámbito científico; Factibilidad experimental; Experiencia del equipo proponente; Formación de nuevos/as investigadores/as.	100%

4.2.3.-Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 1 a 5 de acuerdo con la siguiente escala, que corresponde a la escala internacional utilizada por el **Comité de Asignación de Tiempo en el Telescopio (TAC)** y por el **International Telescope Allocation Committee (ITAC)** del Observatorio Gemini, la que se presenta a continuación:

Puntaje	Concepto	Descripción
1	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
2	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
4	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
5	No viable	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

NOTA: Esta escala de evaluación es la que ocupa el International Telescope Allocation Committee (ITAC) del Observatorio Gemini, y permite comparar las puntuaciones asignadas por los Comités de Asignación de Telescopio (TAC) de los otros países miembros.

V.-FALLO, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El TAC se encargará de generar un listado de propuestas ordenado por ranking. El tiempo de observación será asignado de acuerdo con los puntajes obtenidos en los criterios técnicos de evaluación que incluyen principalmente el mérito científico y la factibilidad de la propuesta, conforme al numeral 4.2.2.

Dicho listado será comunicado por el **Comité Nacional de Asignación de tiempo de Telescopio – TAC** al **International Time Allocation Committee - ITAC**, organismo que funciona en el marco del Acuerdo GEMINI, el cual evaluará las propuestas y la asignación de los tiempos de observación, pero con base en otros criterios tales como la disponibilidad de tiempo chileno, las condiciones de observación requeridas por cada propuesta, y las condiciones demandadas por cada instrumento, aplicando la misma escala que el TAC (Ver 4.2.3).

Luego de esto, el listado de propuestas ordenadas por ranking realizada por el TAC y finalmente evaluada por el ITAC, será revisada y sancionada por el Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC).

ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará la adjudicación del respectivo periodo de observación, resolución que contendrá el listado con las propuestas chilenas seleccionadas y el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

Una vez dictada la resolución de adjudicación de la convocatoria, los resultados serán publicados en la página Web de la ANID. Igualmente, los resultados serán notificados a cada postulante por correo electrónico.

Respecto de la resolución de adjudicación, los/las postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

Este Concurso no contempla lista de espera.

VI.-RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el tiempo de telescopio otorgado, utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

ANID/GEMINI SUR/Código de la Propuesta
(Ejemplo: ANID/GEMINI SUR/CL_2026B_001)

VII.-OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

- No podrán postular a tiempo de telescopio quienes sean integrantes del TAC.

- Deben utilizarse las plantillas/archivos de estilo de LaTeX o los documentos de Word que están disponibles para su descarga en la página web del Observatorio (Ver 3.2).
- Se deberá seleccionar la plantilla de Latex y el archivo de estilo asociado (sty) o la(s) plantilla de Word correspondientes al semestre al que está postulando.
- La justificación científica, el diseño experimental, la descripción técnica y otros textos se deben incluir como archivos adjuntos en PDF a la Fase I. Todas las secciones dentro de estos documentos deben ser completadas, de lo contrario la propuesta será considerada inviable por el TAC, ya que su incumplimiento impide una evaluación cabal del mérito de la propuesta, pudiendo ser declarada fuera de bases.
- Se pueden incluir tablas y figuras, pero estas deben cumplir con las limitaciones de espacio descritas en la página web <https://www.gemini.edu/observing/phase-i/pit/pit-description>.
- No se deberán cambiar los márgenes ni el tamaño del texto, ya que al hacerlo su propuesta será declarada fuera de bases.
- Los/as Investigadores/as Responsables que se adjudiquen tiempo chileno de telescopio deberán entregar la información necesaria para realizar las observaciones en las fechas que se designen para ello (Fase II).
- No se aceptarán postulaciones fuera del plazo de postulación considerando la hora de validación y consolidación de la propuesta en la plataforma (11:59 Hora Chile Continental).
- No se aceptará información enviada con posterioridad al cierre de la postulación.

VIII.-CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho de interpretar el sentido y el alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo con relación al respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará fuera de bases la postulación o dejará sin efecto la adjudicación.

IX.- CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

9.1.-Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID (<https://ayuda.anid.cl>) hasta 5 días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por la ANID.

9.2.-Calendario de concurso

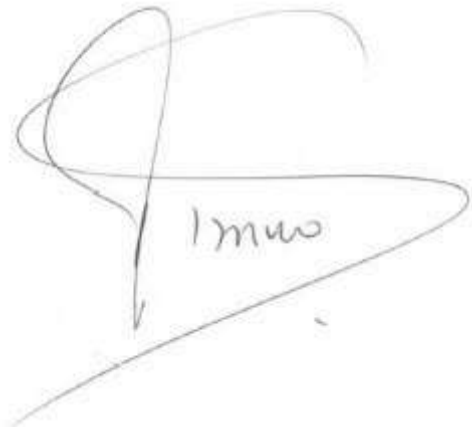
Las fechas de apertura y cierre de los llamados a postular en cada periodo de observación, serán informadas por la ANID en un diario de circulación nacional y/o en su sitio web <https://www.anid.cl>

Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>."

Fin transcripción de bases.

- 2.- **CONVÓQUESE** al presente concurso una vez tramitada completamente la presente resolución, y
- 3.- **DISTRIBÚYASE** copia de la presente resolución a la Dirección Nacional, a la Subdirección REC, y Oficina de Partes.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Imu' or similar, enclosed within a large, loopy, handwritten 'S' or 'G' shape.

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Dirección Nacional

APG // PMP / JVP / JGV / jgv

DISTRIBUCION:

PABLO EZEQUEL BOZO - Abogado(a) - Departamento Jurídico

CLAUDIA FARIAS - Abogado(a) - Departamento Jurídico

MAURICIO GUTIERREZ - CONTROLLER - Departamento Jurídico

IGNACIO JAVIER TAPIA - Controler - SUBDIRECCION DE REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO

PEDRO FELIPE RUZ - Jefe Dpto. de Fortalecimiento, Capacidades Institucionales -
Departamento de Fortalecimiento Capacidades Institucionale

PALOMA FERNANDA BRAVO - Analista de Internacionalización - Unidad de
Internacionalización

PATRICIA CONTADOR - Analista de Monitoreo - Unidad de Monitoreo

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con
la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799